



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 20 MAR 2026

Expte. N° 17.006/25

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, tramita la cobertura de un (1) cargo de SUBJEFE DE DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional, vacante por la renuncia definitiva de la Lic. Silvia Mónica CAMACHO por haber obtenido los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

QUE a tal efecto adjunta las condiciones generales y particulares, la misión y funciones del cargo y el temario general.

QUE a fs. 48 la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL informa la existencia del cargo vacante y que es viable la autorización para la prosecución del trámite de concurso.

QUE corresponde se llame a Concurso Cerrado Interno, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal Nodocente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08 y modificatorias.

QUE a fs. 65 se detalla el Jurado que entenderá en la presente convocatoria luego del sorteo realizado, teniendo en cuenta la nómina presentada por APUNSA y RECTORADO.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de SUBJEFE DE DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento Técnico Profesional dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS N° 230/08 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones generales y particulares, remuneración mensual, horario de trabajo y temario:

- Personal Nodocente de la Planta Permanente de RECTORADO (con un (1) año de antigüedad) como mínimo.
- Título: Licenciado en Nutrición (excluyente).
- Acreditar experiencia y formación en el área motivo del concurso o áreas a fines.
- Remuneración: \$ 1.387.698,93 más adicionales particulares.
- HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 7:00 a 14:00 horas con el cumplimiento de (7) horas diarias sujeto a necesidades del servicio.

TEMARIO:

- Buenas Prácticas de Manufacturas BPM en los Servicios Alimentarios.
- Cálculo de calorías.
- Planificación de menús a nivel institucional.



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. Nº 17.006/25

- Código Alimentario Argentino (CAA).
- Etapas de recepción, elaboración y distribución de menús.
- Ley Nº 19.549: Ley de Procedimientos Administrativos y su Decreto Reglamentario.
- Ley Nº 22.140: Régimen Jurídico de la Función Pública.
- Ley Nº 25.326: Protección de datos personales.
- Ley Nº 25.188: Ética en la Función Pública.
- Ley Nº 26.485: Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus relaciones Interpersonales.
- Sistema COMDOC III:  
[http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III\\_SIU.pdf](http://cdc.unsa.edu.ar/Archivos/Manual%20del%20usuario%20ComDoc%20III_SIU.pdf)
- Sistema SUDOCU:  
[http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com\\_content&view=article&id=161&Itemid=230](http://cdc.unsa.edu.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=161&Itemid=230)  
<https://sudocu.dev/docs/introduccion/sudocu/>
- Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU - Resolución CS Nº 438/21: Reglamento del Sistema de Expediente Electrónico Integrado denominado SUDOCU.
- Resolución CS Nº 500/19: Protocolo de intervención Institucional ante Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Genero de la Universidad Nacional de Salta.
- Resolución CS Nº 489/84 y modificatorias: Reglamento de Alumnos.
- Conocimientos sobre la operatividad del Sistema COMDOC y del Sistema SUDOCU.
- Ley Nº 27.499: Ley Micaela.
- Ley Nº 27.592: Ley Yolanda.

ARTÍCULO 3º.- Fijar la misión y las funciones del cargo que a continuación se detallan:

MISIÓN: Responsable por la formulación de las preparaciones que contribuyan a la correcta alimentación y nutrición de la comunidad universitaria.

FUNCIONES:

- Controlar la cantidad, calidad de alimentos y preparaciones de acuerdo a las especificaciones establecidas en el plan de menú.
- Responsable por la planificación mensual de los menús a servir en el Comedor Universitario.
- Realizar el cálculo de alimentos de acuerdo a las raciones a elaborar.
- Supervisar todas las etapas de recepción, elaboración y distribución de la comida.
- Evaluar y supervisar la calidad, la cantidad y métodos de almacenamiento y conservación de los alimentos.
- Supervisar al personal de cocina en cuanto a técnicas y procedimientos de elaboración, manejo, higiene y conservación de alimentos.
- Verificar el cumplimiento de las normas de bioseguridad del área proponiendo los controles bromatológicos pertinentes, como así también los correspondientes al personal.
- Calcular formula sintética y desarrollada de alimentos.
- Verificar el cumplimiento de las normativas establecidas en el Código Alimentario Argentino.

ARTÍCULO 4º.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Estela Carolina CHAQUI – Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Mirta Inés VILTE – Secretaría de Bienestar Universitario.
- ✓ Gabriela de las Mercedes ROLANDO – Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 17.006/25

SUPLENTES

- ✓ Claudia Cristina ARQUIZA – Secretaria de Bienestar Universitario.
- ✓ Silvia Mónica CAMACHO - Secretaria de Bienestar Universitario
- ✓ Vilma Teresa YUGRA – Secretaria de Bienestar Universitario.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:


- ✓ Publicidad: desde el 25 de marzo y por el término de quince (15) días hábiles.
- ✓ Información, inscripción y presentación de antecedentes: desde el 20 al 24 de abril de 2026, en el horario de 9:00 a 12:30 horas, en la Mesa de Entradas y Salidas de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERISTARIO.  
El interesado deberá presentar una nota dirigida al Sr. Rector, solicitando su inscripción con todos sus datos personales incluido correo electrónico, y en un sobre su Currículum Vitae y sus antecedentes debidamente autenticados por Escribano o en su defecto la autoridad que corresponda. Se deja aclarado que las notificaciones que surjan de la presente convocatoria serán realizadas a través del correo electrónico que se declare.
- ✓ Publicación de los aspirantes: desde el 27 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026 en la cartelera de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERISTARIO.
- ✓ Recusación y Excusación del Jurado: desde el 27 de abril de 2026 al 4 de mayo de 2026.
- ✓ Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar, el día 12 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.
- ✓ Plazo y Expedición del Jurado: hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- ✓ Publicidad del Dictamen: tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- ✓ Período de impugnación al dictamen: cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación.

ARTÍCULO 6º.- Dejar aclarado que la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), designa los siguientes veedores para el presente concurso:


- Titular: Alejandra LLANOS–Secretaria Académica.
- Suplente: José María COLODRO – Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 7º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a los Miembros del Jurado y Veedores. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.-



  
Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Sr. DIEGO SIBELLO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0190-2026